



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12689

Martes 23 de Mayo de 2017

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 610 - Convocatoria a Elecciones
en la Comuna Rural de Aldea Beleiro 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 444, 567, 606, 608, 611 a 618, 620 a 637..... 2-8

RESOLUCION SINTETIZADA

Ministerio de Salud
Año 2017 - Res. Nº XXI-180 8-9

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2017 - Acuerdo Nº 68, 69, 76, 97 y 99..... 9-12

ACUERDOS SINTETIZADOS

Tribunal de Cuentas
Año 2017 - Acuerdo Nº 67, 70 a 72, 77 a 84, 95, 100 a 107..... 12-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Convocatoria a Elecciones en la Comuna Rural de Aldea Beleiro

Dto. Nº 610/17

Rawson, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1948-GB-17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la convocatoria a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias de Presidente y Vicepresidente en la Comuna Rural de Aldea Beleiro, como consecuencia de las renunciaciones del Presidente, señor Jorge César ACINAS, y Vicepresidente, señor Jorge Luis SOTO, aceptadas por Decreto Provincial Nro. 571/17, quienes resultaron electos en dichos cargos según surge de la Proclamación del Tribunal Electoral Provincial N° 98 del 2015;

Que como consecuencia de la acefalía simultánea y permanente de las autoridades electas corresponde convocar a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 de la Ley XVI Nro. 93;

Que convocar a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias provinciales, simultáneamente con las nacionales implica simplificar la logística del acto y disminuir los costos que genera, encontrándose habilitado tal proceder en el Artículo 256° Inciso 4 de la Constitución Provincial;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Convocar para el día 13 de agosto de 2017, en la Comuna Rural de Aldea Beleiro, a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para la categoría de Presidente y Vicepresidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Adoptar el Padrón Electoral Nacional de electores vigente al momento del acto eleccionario como Padrón Electoral, de conformidad con lo establecido por el Artículo 256° Inciso 3) de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.- Convocar, a efectos de su intervención en el presente acto eleccionario, al Tribunal Electoral Provincial a los fines de su integración y funciones constitucionales, notificándose en la persona de

su Presidente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Ejercicio 2017.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

Sr. PABLO DURÁN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 444

18-04-17

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico en la Planta Presupuestaria de Personal de la Jurisdicción 67-Ministerio de la Producción - SA F68 - Subsecretaría de Bosques - Programa 16 - Desarrollo Forestal - Actividad 1 - Conducción Desarrollo Forestal eliminándose un cargo Nivel III y un cargo Nivel IV ambos del agolpamiento Técnico Administrativo-Planta Temporal, e incrementándose un cargo de Personal de Gabinete - Fuera de Nivel - Director General.-

Artículo 2°.- Modificase el detalle analítico en la Planta Presupuestaria de Personal de la Jurisdicción 67 - Ministerio de la Producción - SAF 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa 16 - Desarrollo Forestal Actividad 3 - Ordenamiento y Aprovechamiento Forestal, eliminándose un cargo de Jefe Departamento - Jerárquico Nivel II - Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Designar al señor YUZIUK, Iván Fernando (D.N.I. N° 34.707.049 -Clase 1990) en el cargo de Personal de Gabinete, dependiente de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, dependiente del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Abonar al agente designado en el artículo anterior la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista Planta Transitoria con funciones de servicios y el cargo de personal de Gabinete con rango de Director General, conforme lo previsto en el artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 67 - Ministerio de la Producción - SAF 68 - Subsecretaría de Bosques e Incendios - Programa 16 - Desarrollo Forestal - Actividad 1 - Conducción Desarrollo Forestal - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 567

04-05-17

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Ingeniero YUVONE Roque Ariel (M.I.N° 10.594.226 - Clase 1952), como Subadministrador del

Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2º.- El funcionario designado en el artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Dto. Nº 606

09-05-17

Artículo 1º.- DECLÁRASE la rescisión del Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L., protocolizado al TOMO: 5, FOLIO: 031, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 13 de septiembre de 2016, para la ejecución de la obra: «Construcción Reserva de 500 m3 en Cholila», celebrado en la ciudad de Rawson el día 7 de julio de 2016, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58º, inciso c), de la Ley I N° 11.-

Artículo 2º.- GÍRENSE las presentes actuaciones al Consejo Provincial del Registro de Constructores de Obras Públicas.

Dto. Nº 608

09-05-17

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Protección Ciudadana eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo Video Vigilador, Código 1-033, Clase IV, Agrupamiento Personal Servicios, Planta Temporaria.

Artículo 3º.- Mensualizar a la señorita Leticia Lorena HUILIPAN (DNI N° 31.261.396- 1985), en el cargo Video Vigilador, Código 1-033, Clase IV, Agrupamiento Personal Servicios, Planta Temporaria del Plantel Básico del Centro de Monitoreo de la ciudad de Trelew dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicios 2017.

Dto. Nº 611

12-05-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 24 de octubre de 2016, a la agente Marta Liliana CENTENO (M.I N° 17.536.013 - Clase 1965), Cargo de Revista Suboficial Principal de la Agrupación Comando General, depen-

diente de la Policía de la Provincial del Chubut del Ministerio de Gobierno, a cargo de la Dirección del Hogar de Adolescentes Mujeres de la ciudad de Trelew - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico - con 44 horas semanales de labor - Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- La señora Marta Liliana CENTENO (M.I N° 17.536.013 - Clase 1965) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su Cargo de Revista Suboficial Principal de la Agrupación Comando General, dependiente de la Policía de la Provincia del Ministerio de Gobierno y el cargo Director del Hogar de Adolescentes Mujeres de la ciudad de Trelew - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico - con 44 horas semanales de labor - Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4º.- La agente Marta Liliana CENTENO (M.I N° 17.536.013 - Clase 1965) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5º Inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017. -

Dto. Nº 612

12-05-17

Artículo 1º.- Revócase el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos otorgado mediante Escritura N° 92 - Folio 413, de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 14 de abril de 2014, conforme Decreto N° 395/14, a favor de la abogada Roxana Patricia LAUDANI (D.N.I. N° 18.519.121).

Artículo 2º.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a favor de los abogados Anuar Moisés BARRERA (D.N.I. N° 31.636.715) y Daniel Hugo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 17.406.864), a fin de que los mismos actúen en nombre y representación de la Provincia del Chubut en los juicios existentes y en los que se promuevan en adelante, inicien, intervengan o prosigan hasta su total terminación, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos que el Señor Fiscal de Estado les encomiende, y en los cuales la Provincia resultare actora, demandada o interesada.

Dto. Nº 613

12-05-17

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 468.000,00) pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00) cada una, a favor de la Municipalidad de

Trelew, representada por su Intendente Señor MADERNA, Adrián Darío - CUIL/CUIT N° 20-26459365-5, destinado a fortalecer el desarrollo de las políticas públicas que se llevan adelante en la citada localidad, en el marco de protección de la niñez, la adolescencia y la familia, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en aplicación de la normativa dispuesta por las Leyes III N° 21, I N° 193 y I N° 296, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2017.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 614**12-05-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 1° de Julio de 2016, el inmueble ubicado en Avenida San Martín N° 581 de la ciudad de Rawson, propiedad del Señor SAN ACORE, José Roberto, L.E. N° 4.699.095, CUIT N° 20-04699095-2, y la Señora ARRAYA de SANACORE, Isabel Elena, L.C. N° 5.106.977, CUIT N° 27-5106977-2, por el término de veinticuatro (24) meses, fijando la suma de la presente contratación en Pesos Catorce Mil (\$14.000,00) mensuales para los primeros doce (12) meses y Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta (\$ 19.250,00) mensuales para los doce (12) meses restantes de la contratación.-

Artículo 3°.- Declarar que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 95°- Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.

Artículo 4°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 180, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.017 - Jurisdicción 20 - Saf 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - partida Principal 2 -Parcial 1 - Subparcial 0 - Finalidad 2 - Función 210: \$ 283.500,00.

Artículo 5°.-La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de Pesos Ciento Quince Mil Quinientos (\$ 115.500,00) para el Ejercicio Financiero 2018.-

Dto. N° 615**12-05-17**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a la agente CASAS, Teresa Alejandra (M.I. N° 26.617.410 - Clase 1978) Función Administrativa - Planta Transitoria, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Jefe Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, ambas Plantas de la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 05 de enero de 2016 y hasta el 28 de junio de 2016, inclusive, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Dto. N° 616**12-05-17**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios en la persona de su Intendente Municipal, Don Mario H. PICHINÁN (D.N.I N° 23.257.946), aporte económico fijado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros padecidos por este municipio.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10-SAF 10-Programa 1-Actividad 1-Inciso 5-Principal 7 - Parcial 6-Ejercicio 2017-U.G.11999-Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 617**12-05-17**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 618**12-05-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 334 de fecha 22 de Marzo de 2017, el que quedará

redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal Señor Adrián Darío MADERNA, Documento Nacional de Identidad Número 26.459.365, la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a sesenta (60) trabajadores de la empresa SOLTEX S.A.I.C.A. de dicha ciudad».

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal del presente en el Decreto rectificado.

Dto. Nº 620

12-05-17

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretractividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Rectifíquese la fecha de ascenso al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) de la Oficial Ayudante MARENGO, Viviana Andrea (M.I. Nº 29.645.944, Clase 1982), establecida mediante Decreto Nº 1018/11, promoviéndose el mismo a partir del 01 de enero del 2009.-

Artículo 3º.-Rectifíquese la fecha de ascenso al grado inmediato superior (Oficial Inspector) de la Oficial Subinspector MARENGO, Viviana Andrea (M.I. Nº 29.645.944, Clase 1982), establecida mediante Decreto Nº 1136/14, promoviéndose el mismo a partir del 01 de enero del 2012.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, e imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 23 -Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 621

12-05-17

Artículo 1º.- Transferir a la Planta Permanente, a la abogada GATICA María Valentina (M.I. Nº 31.914.622 - Clase 1985), en el cargo Abogado «B» Código 4-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley I Nº 246.-

Artículo 2º.- Reconocer a la abogada GATICA María Valentina, los derechos que le hubieran correspondido a la abogada, a partir del 01 de Agosto de 2015.

Artículo 3º.- Reubicar a la abogada GATICA María Valentina (M.I. Nº 31.914.622 - Clase 1985), cargo Abogado «B» Código 4-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, en el cargo Abogado «A» - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional -Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será afectado a la Jurisdicción 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Con-

ducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 622

12-05-17

Artículo 1º.- APROBAR en los términos establecidos en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, la contratación directa con la firma DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L. (CUIT Nº 30-55824284-8) por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.389.400,00), la compra de dos (2) móviles Pick Up marca Ford modelo Ranger versión XL, cabina doble, 4x4, que serán afectadas a prevención y recuperación de áreas afectadas por incendios forestales en el Área Cordillerana de la Provincia del Chubut, en el marco del Decreto Nº 1446/15.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF: 68-Subsecretaría de Bosques, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16 / Actividad: 10 / I.P.P.: 4.3.2.01- Equipo de transporte, tracción y elevación / Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 623

12-05-17

Artículo 1º.- APROBAR en los términos establecidos en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, la contratación directa con la firma FIORASI S.A. (CUIT Nº 30-53563811-6) por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 592.000,00), la compra de una (1) camioneta marca Fiat modelo Toro versión Freedom 4WD MT, doble cabina 4x4, con el fin de ser asignada a tareas de Planificación de Fortalecimiento Institucional del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos según lo establece la Ley Nº 26.331.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF: 68-Subsecretaría de Bosques, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción / SAF: 68 -Subsecretaría de Bosques / Programa: 16 / Actividad: 08 / I.P.P.: 4.3.2.01- Equipo de transporte, tracción y elevación / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 624

12-05-17

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente DEVINCENZI, Marcela Silvana (M.I.N 17.797.852 - Clase 1966), cargo Jefe División Despacho del Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 12 - Clase III - Planta Permanente, en el cargo Jefe Departamento de Contenidos, Programación y Monitoreo del Agrupamiento Personal Jerárquico -Cate-

goría 16 - Clase II - Planta Permanente, ambos dependientes de la Dirección General de Formación Pública - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 23-Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 -Capacitación de Personal de la Administración Pública.

Dto. Nº 625**12-05-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del 13 de febrero de 2017, el Decreto N° 898/16, mediante el cual se designó a la Abogada Andrea Yolanda GALST (M.I. N° 28.753.237 – Clase 1981) en el cargo Directora de Instituciones - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- Designar a partir del 15 de febrero de 2017, al señor Pablo Diego CARNEVALE (M.I. N° 23.103.530 - Clase 1973) en el cargo Director de Instituciones - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 626**12-05-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Reconocer los servicios prestados y abonar a la agente Sandra Elizabeth LINCHERO (M.I. N° 21.661.062 - Clase 1970) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo Jefe de Departamento Rendiciones - Categoría 16 Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Ley I N° 74, dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en orden al período comprendido desde el 05 de diciembre de 2014 y hasta el 01 de febrero de 2017, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación, conforme lo prescripto en el Artículo 105º de la citada norma legal.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Ejercicio 2017.

Dto. Nº 627**12-05-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del 1º de noviembre de 2016, la designación del señor Fabián Eduardo DÍAZ (M.I. N° 29.342.840 - Clase 1982), como Personal de Gabinete de la Secretaría de Cultura, establecida mediante Decreto N° 502/16.

Artículo 3º.- Designar a partir del 1º de noviembre de 2016, como Personal de Gabinete de la Secretaría de Cultura al señor Gustavo Alejandro PÉREZ (M.I. N° 20.723.446 - Clase 1969), en los términos previstos en el Artículo 66º de la Ley I N° 74.

Artículo 4º.- El señor Gustavo Alejandro PÉREZ (M.I. N° 20.723.446 - Clase 1969), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura -Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Cultura - Actividad 1 - Administración y Planificación Estratégica - Ejercicio 2017 y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Dto. Nº 628**12-05-17**

Artículo 1º.- Dejar cesante a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente DE GREGORIO, Silvana Paula (M.I. N° 26.836.625 - Clase 1978) cargo Licenciada en Administración «B» - Código 4-100 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público; conforme lo establecido en el Artículo 50º - inciso 1) de la Ley I N° 74.-

Dto. Nº 629**12-05-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Mensualizar a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al señor Milton Ariel MUÑOZ (M.I. N° 21.572.416 - Clase 1970), - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la Dirección General de Publicidad - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 -Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno -Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Dto. Nº 630 **12-05-17**

Artículo 1°.- Declárese cesante a partir del presente Decreto al agente Alejandro Ezequiel LEMA (DNI. N° 35.693.736 - Clase 1991), cargo Preventista de Tránsito, Código 1-032 - Clase IV - Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Artículo 50° punto I) de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 1330/81.

Dto. Nº 631 **12-05-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Transferir a Planta Permanente a la agente Paola Andrea CHEUQUE (DNI. N° 27.975.199 - Clase 1980), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Esquel de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, amparado por la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico, a partir del 4 de Enero de 2016.

Artículo 3°.- Reubicar a la agente Paola Andrea CHEUQUE (DNI N°27.975.199 -Clase 1980), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Jefe de División Seccional Hospital, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Esquel de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 4 de Enero de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca de VIRCH - Valdés y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Dto. Nº 632 **12-05-17**

Artículo 1°.- Incorporar a la Planta Transitoria creada por la Ley I N°341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependien-

te de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señorita Natalia Rocío TECAY (DNI N° 28.075.333 - Clase 1980), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señorita Natalia Rocío TECAY (DNI N° 28.075.333 - Clase 1980), será de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 22: Ejecución de la Política de Transporte Multimodal- Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte. Ejercicio 2017.

Dto. Nº 633 **12-05-17**

Artículo 1°.- Mensualízase a la Señora BERNARDO, Betiana Yisel (Clase 1990 - M.I N° 35.003.857) en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 hs. semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones Administrativas en el Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2017.

Dto. Nº 634 **12-05-17**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia de la docente CARDOZO, Sirley Elizabeth (M.I N° 16.771.548 -Clase 1964) como Directora General de EGB 3 y Polimodal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por la agente CAVALLO, Liliana Rita (M.I N° 11.088.619 - Clase 1953), como Directora General de EGB 3 y Polimodal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 11 de diciembre de 2015 y el 22 de noviembre de 2016, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Dto. Nº 635 **12-05-17**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por el Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Pú-

blicos Ing. Alejandro PAGANI y el Señor Julián GALLARDO - L.E. N° 7.813.700 - como representante legal del Sr. Julián Emir GALLARDO - DNI. N° 32.246.344 con fecha 19 de julio de 2016, protocolizado al Tomo: 1 - Folio: 022 con fecha 05 de enero de 2017 en el Registro de contratos de locación de obras e inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, destinado al funcionamiento del Departamento Eolo Chubut - Dirección General de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) con IVA incluido, por un período de veinticuatro (24) meses con opción a otro período igual con las mismas condiciones y precio del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), se imputará de la siguiente forma: Durante el primer período anual la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00), en la Partida Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2017; y en el segundo período anual la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000,00) en la misma partida presupuestaria correspondiente al año 2018.

Dto. N° 636**12-05-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente la «ADQUISICIÓN DE PROTECCIONES GAIMAN - DOLAVON» con la firma MUEBLELUZ S.A. la Compra Directa N° 21/16, ítems 1 de la oferta básica e ítems 3 de la oferta alternativa por un monto de PESOS QUINIEN- TOS DIECINUEVE MILQUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 519.558,00) IVA incluido, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales, de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIEN- TOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 519.558,00) de la siguiente manera: la suma de PE- SOS QUINIEN- TOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 512.568,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 6.09 - Programa 16 - Proyecto 06 - Obra 01 - Inciso 4 - Partida Princi- pal 3 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 -Ejercicio 2.017 y la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 6.990,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públi- cos-SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 6.09 - Programa 16 - Pro-

yecto 06 - Obra 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 5 - Sub-parcial 01 -Ejercicio 2.017.-

Dto. N° 637**12-05-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del crite- rio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por apli- cación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Mi- nisterio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 -Sub- secretaria Unidad Gobernador - Programa 19 - Trans- porte Aéreo Sanitario -Programa 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Artículo 3º.- Modificar el Plantel Básico de la Direc- ción de Aeronáutica Provincial, eliminándose un (1) cargo Piloto de Aeronave «B» - Código 4-119 - Clase II -Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente del citado Plantel Básico.-

Artículo 4º.- Transferir a la Planta Permanente, a partir del 19 de abril de 2015, al agente Javier Edgardo LEDESMA (M.I.N° 27.092.467 - Clase 1979), quien re- vista el cargo Piloto de Aeronave «B» - Código 4-119 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profe- sional, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Pro- vincial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, amparado por la Ley I N°246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 -Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario -Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

RESOLUCION SINTETIZADA**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-180****12-05-17**

Artículo 1º.- Mensualizase a las personas que se detallan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guar- dias activas mensuales, en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 2º.- Dejase constancia que las horas guar- dias activas mensuales, se incluyeron en el cupo auto- rizado para el servicio, no excediéndose del mismo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic- ción 70 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 -

Gastos Personal del Servicio Administrativo Financiero
72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew -

Actividad 1 - Atención Médica Hospital Trelew, del presupuesto para el año 2017.

ANEXO I

APellido y Nombre	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
GAMARRA, Jessica Soledad	33.781.630	1988	Médica	350 HS PROF. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Trelew
VALLEJOS, Sofia Lorena	33.527.767	1988	Médica	350 HS PROF. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Trelew
SUGIOKA, Silvia Alejandra	20.694.497	1969	Médica	350 HS PROF. ACTIVAS	01/04/2017	31/12/2017	Hospital Zonal Trelew

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo Registrado bajo el N° 68/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 22 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Plenario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,

VISTO: La Actuación N° 1.652/2016, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Informe N° 319/16 F1, Modificación del Acuerdo N° 314/04 TC»; la Constitución Provincial, el Código de Minería Ley N° 1919 T.O. (Ley Nacional de Régimen de Petróleo N° 12.161), la Ley de Hidrocarburos N° 17.319 y su Decreto Reglamentario N° 1671/69, la Ley de Federalización de Hidrocarburos N° 24.145, las Resoluciones N° 155/92, 435/04, 318/10 Secretaría de Energía de la Nación, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia V N° 71, la Ley N° I N° 566 y el Decreto 151/12; la Ley II N° 76 y la Ley XXIV N° 38; y el Acuerdo N° 314/04 TC.-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 319/16-F.1., obrante a fs. 25/31), la relatora fiscal a cargo de Fiscalía N° 1 explicita la necesidad de modificar el Acuerdo N° 314/04 T.C., que establece la documentación que deberá elevarse al Tribunal de Cuentas en lo referente a regalías hidrocarburíferas.

Que en el referido informe se advierte la ejecución de tareas de control superpuestas con el Ministerio de Hidrocarburos, que fiscaliza y controla la producción de hidrocarburos a los efectos del pago de canon y regalías (cfr. artículo 18 de la Ley I nro. 566, y Decreto 151/12), y con la Dirección General de Rentas provincial (Dirección de Regalías), que fiscaliza, determina y recauda el pago de regalías hidrocarburíferas (cfr. artículo 85 y cc de la Ley II N° 76, artículo 8 del Anexo A, de la Ley XXIV N° 38), promoviendo procesos meramente burocráticos y formales.

Que la multiplicidad de controles debiera coordinarse y complementarse conforme su objeto en las funciones y capacidades específicas de cada organismo traducidas en tareas de control más eficientes.

Que parte de la documentación exigida mediante Acuerdo N° 314/04 TC importa cuantiosos datos que demandan interpretación técnica, relativos a la producción hidrocarburífera, que a su vez son ya procesados y controlados por los organismos mencionados, los

cuales cuentan con mayor especificidad en su competencia y recursos técnicos.

Que esta circunstancia de superposición de tareas de control ha tenido acogida en el Dictamen 065 - FE - 2004-, que obra en estas actuaciones a fs. 16/18).

Que por el artículo 219° de la Constitución Provincial corresponde al Tribunal de Cuentas:

«Controlar la legitimidad de lo ingresado e invertido, en función del presupuesto...».

Que el artículo 17° inciso a) de la Ley V N° 71 determina que corresponde al Tribunal de Cuentas, ejercer el control externo de la actividad económica, financiera y patrimonial del Estado Provincial y Municipalidades.

Que debe nuestro Tribunal hacer hincapié en sus funciones centrales, y optimizar el sistema de control público, para optimizar las tareas de auditoría y así evitar la superposición e interferencias en un mismo Estado, complementando el trabajo de otros organismos que también controlan la actividad hidrocarburífera, cada uno conforme a la especificidad de su objeto y funciones de creación, a sus recursos y capacidades técnicas, que hasta hoy requieren y procesan vanamente los mismos datos.

Que es conveniente requerir la documentación que sugiere la relatora a cargo en estas actuaciones, sin perjuicio de la facultad de exigir cuanta documentación resulte necesaria, conveniente y conducente, para que éste Tribunal pueda ejercer cabalmente su mandato constitucional.

Que es competencia de este Tribunal establecer las normas a las cuales deben ajustarse las rendiciones de cuentas, conforme se dispone en el inciso c), del artículo 13° de la Ley

Orgánica.

Que en consecuencia resulta necesario dejar sin efecto el Acuerdo N° 314/04 TC, y adecuar las exigencias de documentación a las finalidades y capacidades de un control inteligente.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: La Dirección General de Rentas, remitirá al Tribunal de Cuentas:

1. Copia de las declaraciones juradas mensuales presentadas por los concesionarios que tributan regalías de petróleo y gas, tanto sea: a) bajo el régimen de la Ley Nacional N° 17.319, de acuerdo a la legislación vigente, y según lo establecido en el Decreto Nacional

068/03; como b) bajo el régimen de la Ley Nacional 12.161, de acuerdo a la legislación vigente; y c) bajo el régimen de la Ley Provincial XVII N° 102, referente al bono de compensación de los hidrocarburos para el desarrollo sustentable.-

2. Informe mensual detallado de lo declarado por los concesionarios que tributan regalías de petróleo y gas, bajo ambos regímenes vigentes.-

3. Resumen mensual detallado de los pagos efectuados por las empresas por regalías hidrocarburíferas, identificando: boleta de depósito o las transferencias electrónicas de los fondos, la fecha de depósito, el depositante y el periodo abonado; conjuntamente con el detalle de los descuentos efectuados por todo concepto.-

4. Planilla Mensual de Productos Descontados del pago de Regalías, efectuados por los concesionarios que realicen ventas a la Provincia y remitidos a esa Dirección General.-

5. Informe sobre los resultados de las fiscalizaciones a empresas obligadas por la liquidación y pago de regalías hidrocarburíferas, por períodos no prescriptos.-

Segundo: El Ministerio de Hidrocarburos, remitirá al Tribunal de Cuentas:

1. Resumen mensual detallado de la producción de hidrocarburos, correspondiente a las entregas efectuadas por las empresas concesionarias.-

2. Informe sobre los resultados del plan de inspecciones anuales, de acuerdo al control ejercido sobre las declaraciones juradas presentadas por las empresas obligadas, para el aseguramiento de la correcta liquidación y pago de las regalías hidrocarburíferas.-

Tercero: Dejar sin efecto el Acuerdo N° 314/04 TC.-

Cuarto: Por Secretaría, regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Acuerdo Registrado bajo el N° 69/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 3 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.059, año 2012, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 268/15 TC obrante a fs. 171) se admite formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 122/2015 TC

Que a fs. 175/176) y 179/181) obra Informe N° 274/16 e Informe N° 308/16 producidos por la Fiscalía N° 3.

Que en este estado, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley V N° 71.

Que a fs. 183/184) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 324/2016-C.F. manifestando que atento el análisis de la documentación presentada a fs. 157/170), corresponde reformular cargo a los entonces responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, por la suma total de \$ 14.207,48, de los cuales \$ 9.328 corresponden a Capital y \$ 4.879,48 corresponden a Intereses.

Que mediante Providencia N° 10/17 TC obrante a fs. 186) se corre traslado a los responsables de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66° de la Ley V N° 71.

Que vencido el plazo, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, reformulando el cargo correspondiente al art. 2° del Acuerdo N° 122/2015 TC.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 122/15-T.C.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 123.543,32), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Reformular el cargo solidario oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 122/15 TC a los responsables Sr. Aldo Pedro DUSCHER (DNI N° 11.370.719) y Sr. Cristian Rogelio HUBE (DNI N° 23.514.722) por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.207,48).

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese a los presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67° de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina; cumplido, ARCHÍVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Acuerdo Registrado bajo el N° 76/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1.658, año 2017, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ESCALA DE VIÁTICOS PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DEL CHUBUT», el Acuerdo N° 229/08 TC, el cual establece la escala de viáticos para funcionarios y agentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y sus Acuerdos modificatorios Nros. 120/16 TC y 298/16 TC, respectivamente, y;

CONSIDERANDO: Que atento el Informe N° 128/17 - Fiscalía 3 de este Tribunal y la Nota de la APOC obrante a fs. 09) (fol. T. C. P.) del expediente de marras, resulta necesario modificar los montos que en concepto de viáticos diarios se establecieron mediante el Acuerdo N° 298/16 TC, habida cuenta de que los mismos resultan insuficientes para la cobertura de los gastos que sustentan su existencia;

Que lo relacionado a la actualización de los valores concernientes a viáticos, genera un dispendio administrativo que debe razonablemente evitarse a futuro, de modo tal que, exista premura y automaticidad en las referidas actualizaciones;

Que en tal sentido, se considera adecuado acogerse a las actualizaciones de montos dinerarios que el Poder Judicial Provincial establece al respecto;

Por todo lo expuesto y las facultades conferidas por los artículos 13° y 17° de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA:

Primero: Establecer en el ámbito de este Tribunal de Cuentas las escalas previstas en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chubut en concepto de viáticos, conforme a la última de las actualizaciones vigente (conf. Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8931/16 de fecha 18/07/2016).

Segundo: Equiparar los viáticos de los Vocales de este Tribunal a los Ministros del Superior Tribunal de Justicia; los de los Contadores Fiscales a los Jueces de Cámara hasta Prosecretarios Administrativos y los correspondientes a los demás agentes, a los previstos para los Oficiales Superiores y restantes categorías.

Tercero: Incrementar los viáticos en un 50% para las comisiones de servicios a realizarse fuera del territorio provincial y en un 30% para las comisiones de servicios a realizarse en la zona sur de la Provincia, comprendida por los departamentos de Escalante, Sarmiento y Río Senguer.

Cuarto: Derogar los Acuerdos N° 120/16 TC y N° 298/16 TC. Regístrese, hágase saber al Servicio Administrativo de este Tribunal y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Ppal. ARMANDO GAUD

26, días del mes de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 528/2016 TC, se aprobó el Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para el periodo 2017-2019;

Que en consecuencia, se han definido siete grandes apuestas estratégicas, que proponen modificar factores críticos, para producir un salto de calidad en el control externo del sector público provincial;

Qué asimismo, se han suscripto por parte de las Autoridades del Organismo y del personal del Tribunal de Cuentas, la aprobación y el compromiso de adopción de dicho Plan Estratégico formando parte del Acuerdo antes citado;

Que las operaciones previstas, a fin del logro de los resultados de cada una de las apuestas, están referenciadas y se propone un cronograma a seguir para el efectivo cumplimiento de los objetivos trazados;

Que en tal sentido, resulta necesario conformar el grupo de trabajo encargado del seguimiento y monitoreo de las tareas desarrolladas para el cumplimiento de dichas metas estratégicas;

Que se propone que las tareas descriptas anteriormente, sean llevadas adelante por la Dra. Verónica Natalia Ojeda;

Que en idéntico sentido, por Nota de fecha 17 de Noviembre de 2016, la APOC ha propuesto, para formar parte de la citada Comisión, a la Cra. Claudia Andrea MUCCI;

Que la Comisión dependerá directamente del Plenario del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por todo lo expuesto, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Apruébese la Creación de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, la cual dependerá directamente del Plenario del citado Tribunal.

Segundo: La Comisión creada en el artículo que antecede tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones:

- Coordinar e impulsar las actividades para la formulación de los Planes Operativos Anuales, así como estimar los recursos necesarios para llevarlos a cabo e informar de todo ello al Plenario;
- Identificar y evaluar periódicamente los riesgos vinculados con la ejecución de los Planes Operativos Anuales Formulados;
- Identificar actores para la conformación de los diferentes equipos de trabajo.
- Asistir a los «Equipos de Trabajo», conformados por el Plenario del Tribunal de Cuentas, que tienen a su cargo la ejecución de las acciones previstas, mediante la realización de reuniones, intercambios de documentos e información, así como facilitar el proceso de aprobación de los productos desarrollados y difusión de los resultados alcanzados, elaborando los Actos administrativos correspondientes;
- Coordinar las acciones de revisión y actualización de las actividades, plazos y productos previstos

Acuerdo Registrado bajo el N° 97/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

en los Planes de Acción y POAs para su adecuación;

- Verificar la consistencia de documentos que representan los resultados alcanzados y/o productos elaborados en el marco de las acciones planificadas, con respecto a los objetivos estratégicos trazados.

- Llevar a cabo las tareas de medición en base a indicadores, establecidos y aprobados por las autoridades.

- Elaborar Informes de Seguimiento Semestrales, con la descripción de las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados hasta el momento, identificando desvíos y proponiendo líneas de acción para su resolución.

Tercero: La Comisión de Seguimiento y Monitoreo estará conformada por la Cra. Claudia Andrea Mucci y la Dra. Verónica Natalia Ojeda.

Cuarto: Regístrese, comuníquese al Boletín Oficial, notifíquese con copia a cada uno de los Contadores Fiscales y Relatores Fiscales. Cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRÓN

Acuerdo Registrado bajo el N° 99/2017

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.420 año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD

PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 80-DGS-16 S/PRESUNTO HURTO DE ELEMENTOS AVP JZNE (EXPTE. N° 2268-AVP-16)»;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de la denuncia efectuada el día 21 de septiembre de 2016 por el agente Miguel Alejandro AVILES, quien manifestó que: desde el año pasado a la fecha constató que autores ignorados sin ejercer fuerza ni violencia, sustrajeron del campamento de AVP cierta cantidad de alambre romboidal, tipo alambre y tejido denominado gaviones y colchonetas, los cuales son rellenos con piedra y utilizados en puentes, arroyos para tránsito o contención.

Que mediante Preventivo N° 20/16 JUD se inició la causa caratulada: «AVILES, Miguel Alejandro s/Dncia. Psto. Hurto r/damnificado vialidad provincial- Telsen - año 2016».

Que según testimonio del agente AVILES sobre las medidas de seguridad del campamento, el agente dice que no contaba con ninguna, pero que luego empezaron a poner un candado en el portón, asimismo agrega, que cuando el campamentero está de franco, no queda ninguna persona a cargo del lugar.

Que la causa caratulada «VIALIDAD PROVINCIAL S/HURTO» se encuentra archivada atento que los medios de justificación acumulados no resultan suficientes para orientar la investigación.

Que concluida la fase investigativa, se expide la Dirección General de Sumarios mediante

Dictamen N° 64 DGS-2016, concluyendo que no encuentra responsabilidad disciplinaria en los actuados, razón por la cual correspondería el archivo de las actuaciones administrativas (art. 271 CCP); y si existe perjuicio fiscal.

Que a fs. 27) obra agregada la Resolución N° 00014 AVP, mediante la cual AVP ordena el archivo de las actuaciones y la remisión de los actuados al Tribunal de Cuentas.

Que venidos los autos a este organismo, se expide el Asesor Legal a fs. 30) mediante Dictamen N° 13/17, considerando que correspondería el archivo de los autos atento que no surge responsable directo alguno.

Que sin perjuicio de ello, la Administración de Vialidad Provincial deberá arbitrar las medidas necesarias tendientes a evitar eventos similares en el futuro, según lo prescripto por el art. 220 y concordantes de la Ley V N° 71.

Que a fs. 30) el Contador Fiscal hace lo propio.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48° inc. a) de Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese y remítase en carácter de devolución a la Administración de Vialidad Provincial.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRÓN

ACUERDOS SINTETIZADOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N° 67 22-03-17

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por la agente FERNANDEZ, TERESITA DE JESUS - D.N.I. N° 12.568.848 - al cargo de REVISOR SUPERIOR de la Planta Permanente de este Organismo, a partir del día 01 de Abril de 2017.

Artículo 2°: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Acuerdo N° 70 03-04-17

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON VEINTI-

CUATRO CENTAVOS (\$ 13.562.290,24), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° Inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al siguiente Subsidio no invertido. Resolución N° 664/14- CHDSEM - \$ 4.000 «Gasto Evento «Boxeo» 21 de Noviembre de 2014».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Acuerdo N° 71 03-04-17

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015, del MINISTERIO DE HIDROCARBUROS - SAF 62, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (16.801.461,89).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Acuerdo N° 72 03-04-17

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2016, del MINISTERIO DE HIDROCARBUROS - SAF 62, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1.405.523,81). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Acuerdo N° 77 11-04-17

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por la agente IRALDE, ALICIA MONICA - D.N.I. N° 12.568.784 - al cargo de REVISOR SUPERIOR de la Planta Permanente de este Organismo, a partir del día 01 de Mayo de 2017.

Artículo 2°: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Acuerdo N° 78 11-04-17

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015, presentada por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 - Fuente de Financiamiento 502 - TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 189.388,60 (pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho con sesenta centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Acuerdo N° 79 19-04-17

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 8 - SAF 302 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 211 - 222 - 358 - 392 - 603 - 605 - 608 - 657, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 211 \$ 67.873.574,55
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 222 \$ 680.073.352,87
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 358 \$ 207.018.229,83
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 392 \$ 73.953.829,13
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 603 \$ 9.741.752,26
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 605 \$ 52.378.839,74
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 608 \$ 100.277.167,28
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 657 \$ 11.934.905,89
 TOTAL SON PESOS MIL DOSCIENTOS TRES MILLO-
 NES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS
 CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS
 (\$ 1.203.251.651,55). Declarándolos libre de responsabi-
 lidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Acuerdo N° 80 19-04-17

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTAMIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.770.480,71), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Acuerdo N° 81 19-04-17

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.334.857,96), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° Inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los siguientes Subsidios no invertidos. Resoluciones N° 315/14- CHDSEM - \$ 4.000 «Juegos Evita» y N° 341/14- MFPS por \$ 10.000 «Refacción Vda. Félix Duarte».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Acuerdo N° 82 19-04-17

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Facundo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.358.688,35), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Acuerdo N° 83 19-04-17

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015, presentada por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 - Fuente de Financiamiento 328 - FONDO DE FOMENTO ARTESANAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil). Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Acuerdo N° 84 19-04-17

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en 2016, presentada por los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2014, para la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 88.620,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Acuerdo N° 95 24-04-17

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 84.261.948,16), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Acuerdo N° 100 02-05-17

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, presentadas por las responsables de la Comuna Ru-

ral de Las Plumas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.141.752,81) declarándolas libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria, de la siguiente manera:

- A la Sra. Lidia ALCASAY (DNI N° 20.095.907) y Sra. Regina PICHAUD (DNI N° 5.578.333) por un total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 47.378,16).

- A la Sra. Lidia ALCASAY (DNI N° 20.095.907) por un total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.236,71).

- A la Sra. Marina BARRERA (DNI N° 20.589.677), por un total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$17.912,18)

Tercero: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° Y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut- supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 150.699,16); dicho monto tramita por Actuación N° 1567/13, caratulada: «OFICINA ANTICORRUPCIÓN REF. Denuncia Comuna Rural de las Plumas (463-F°034-Año 2012)».

Quinto: Notificar a las causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tórnese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Acuerdo N° 101 02-05-17

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 - 222 - SAF 201 Jurisdicción 20 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 6.667.537,63) Y PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 320.337,29) respectivamente. Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 14.775,50) correspondiente a las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 y la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON

75/100 (\$ 7.387,75) correspondiente a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 de acuerdo a lo solicitado a fojas 154.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Acuerdo N° 102 02-05-17

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del 2015 del MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 - Fte. Fto. 472 - APOYO EN SALUD -, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 623.759,20). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Acuerdo N° 103 02-05-17

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del 2015 del MINISTERIO DE SALUD - SAF 70 - Fte. Fto. 377 - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD-, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.551.043,62). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Acuerdo N° 104 02-05-17

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 49.167.886,01) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 793.192,67) a los Señores Gabriel RESTUCHA (DNI N° 22.271.295), Juan Carlos DAVIES (DNI N° 21.806.496) y César Daniel RESTUCHA (DNI N° 26.758.178)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60°

y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería del Municipio a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Acuerdo N° 105 04-05-17

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015, presentada por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2015, SAF 21 - por la Fuente de Financiamiento 312, que importan un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 74.121,22), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Acuerdo N° 106 04-05-17

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 8 - SAF 302- INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 222 - 358 - 392 - 553 - 603 - 605 - 657, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 222 \$ 545.162.109,74
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 358 \$ 196.175.710,26
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 392 \$ 75.695.218,12
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 553 \$ 1.145.231,58
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 603 \$ 24.144.042,02
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 605 \$ 212.474.176,13
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 657 \$ 6.932.874,90

TOTAL SON PESOS MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.061.729.362,75). Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de Aprobación la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 222 de acuerdo a lo expuesto a fojas 134, mediante Informe N° 28/17.

Tercero: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Acuerdo N° 107 04-05-17

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagado en el ejercicio 2015 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 8 - SAF 302- INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 222 - 358 - 392 - 553 - 603 - 605, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 222 \$ 7.683.914,21

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 358 \$ 1.319.248,61

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 392 \$ 676.614,93

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 553 \$ 11.323,83

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 603 \$ 88.490,17

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 605 \$ 1.382.040,19

TOTAL SON PESOS MIL ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.161.631,94). Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ MIGUEL ANGEL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 16 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-05-17 V: 23-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi - Juez, Secretaría a cargo de Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MILIPIL, MARÍA ANTONIA, para que se presenten en autos: Milipil, María Antonia s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 000082 Año 2017)

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 09 de mayo de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 19-05-17 V: 23-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOURROVILLE ERNESTO ALBERTO Y LOPERFIDO MARIA ELINA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 10 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-05-17 V: 23-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Gdor. Galina 160, Piso 2°, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures - Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ISMAEL ZUNINO, en sus autos sucesorios «Zunino, Evaristo Ismael s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000311/2017.-

Publicación: Tres (03) días.-

Puerto Madryn, Chubut, a los 08 días del mes de Mayo 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-05-17 V: 23-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VARGAS MARÍA CELINDA para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Santibañez Luis Humberto s/Sucesión y su acumulado Vargas María Celinda s/Sucesión Ab- Intestato Expte. Nro. 3063/2016» Expte. Nro. 2081/2012.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de abril de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 19-05-17 V: 23-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES, JUSTO ROMÁN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Torres, Justo Román S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000391/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo 4 de 2017.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-05-17 V: 23-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por METZKE BARBARA HEIDI para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Metzke Barbara Heidi S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002651/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 19-05-17 V: 23-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGHES, ADELA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Hughes, Adela S/Sucesión (Expte. 000604/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril 24 de 2017.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-05-17 V: 23-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SILVESTRE, HORACIO RODRIGO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Silvestre, Horacio Rodrigo s/Sucesión», Expte. 885/2017.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 04 de 2017.-

MARCOS DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 19-05-17 V: 23-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ MARCOU, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley. Trelew, abril 26 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 19-05-17 V: 23-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALAS, HECTOR GUILLERMO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Salas, Hector Guillermo s/Sucesión (Expte. 000764/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 6 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 19-05-17 V: 23-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAMANI, ROGELIO ERNESTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mamani, Rogelio Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000354/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 3 de 2017.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-05-17 V: 23-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVENDAÑO y ALVAREZ, ANGELINO SEGUNDO Y VERA HERNANDEZ ROSALIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Avendaño y Alvarez, Angelino Segundo y Vera Hernandez, Rosalia S/Sucesión, (Expte. 000353/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 20 de 2017.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 19-05-17 V: 23-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA MIRTHA HAYDEE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 19 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-05-17 V: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ZUNILDA IBAÑEZ para que se presenten en autos: «Ibañez, Zunilda s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 39 Año 2017).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de abril de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 22-05-17 V: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ALBA ROSALES para que se presenten en autos: «Rosales, Alba s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 57 Año 2017).

Publíquense edictos por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de abril de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 22-05-17 V: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NÉSTOR BECERRA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 11 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-05-17 V: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIANA HARISLUR, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 16 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-05-17 V: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUCHE, LILIANA BEATRIZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Duche, Liliana Beatriz S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000379/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 9 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 22-05-17 V: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 ° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BORQUEZ RADDATZ, MARIA EUGENIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Borquez Raddatz, María Eugenia s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 766/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 18 de 2017.

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 22-05-17 V: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaria Autorizante, emplaza mediante edictos que se publicarán por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» al Sr. LORENZO SAN MARTIN a fin de notificarle la sentencia de divorcio recaída en autos: «San Martin Delicia Aurora c/San Martin Lorenzo s/Divorcio» (Expte N° 584 – Año 2016).

Trelew, Ch., 02 de mayo de 2017.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 22-05-17 V: 23-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAS NEVES ROGELIO PABLO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 02 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARABIA OMAR LLARU, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 16 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANFRANCO NESTOR OSCAR y DELGADO ROSA EDA,

mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 19 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «ROMERO, Enrique Lorenzo s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 226 - Año 2017; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE LORENZO ROMERO, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.)- Puerto Madryn, 05 de Mayo de 2017

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «IMAZ, Fabricio Damián s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 134 - Año 2017; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por FABRICIO DAMIÁN IMAZ, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.)- Puerto Madryn, 07 de Abril de 2017

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1ºPISO, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUSTAMANTE, ALADINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bustamante, Aladino y Subiabre Maldonado Uberlinda S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000762/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 11 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLIVIERI, JOSÉ ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OLIVIERI José Antonio s/SUCESION (Expte. 442/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo de 2017.

MARCOS A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución número Uno de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2º piso a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DIONISIO ENRIQUE VACCA, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: «Vacca, Dionisio Enrique s/Sucesión Ab – Intestato Expte. N° 867/2017. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Mayo de 2017.

MARCOS A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-17 V: 26-05-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea García Abad, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Raúl Humphreys, en los autos caratulados «COINAR S.A. s/Quiebra» (Expte. 1361/

2012), se hace saber por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut , que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública

subasta, con base y al mejor postor, los bienes rodados usados -en el estado que se encuentran que se detallan a continuación:

LOTE	DOMINIO	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	ESTADO	VALUACION	
							100%	75%
01	CIY 017	SEMIREMOLQUE	RANDON	3 EJES 25.000KG	1998	BUENO	220.000,00	165.000,00
02	ENY 250	PICK UP	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	2004	REGULAR	20.000,00	15.000,00
03	FBB 928	PICK UP	FORD	COURRIER XL 1,6	2005	REGULAR	50.000,00	37.500,00
04	FBB 929	PICK UP	FORD	COURRIER XL 1,6	2005	REGULAR	50.000,00	37.500,00
05	HSU 209	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA CLASSIC	2009	BUENO	71.000,00	53.250,00
06	KIY 776	PICK UP	CHEVROLET	MONTANA L.S.	2011	BUENO	85.000,00	63.750,00
07	RDO 806	CAM. PLAYO	FIAT	619 N	1970	REGULAR	90.800,00	68.100,00
08	SUB 488	SEMIREMOLQUE	SALTO	3 EJES - 12 MTS.	1990	BUENO	220.000,00	165.000,00
09	SZT 588	CAMIONETA	FORD SIN MOTOR	350	1961	MALO	5.500,00	4.125,00
10	SZT 592	CAMION	FORD	F 7000	1992	REGULAR	165.000,00	123.750,00
11	TLZ 616	ACOPLADO PLAYO	HELVETICA	3 EJES - 8,50 MTS.	1972	BUENO	100.000,00	75.000,00
12	UTZ 540	CAM. C/PLUMA	M. BENZ- IDROGRUB.	1114--25.00KG	1984-2005	BUENO	350.000,00	262.500,00
13	WWM 725	CAM. P/SEMI	FIAT	619 N 1B	1978	BUENO	155.000,00	116.250,00
14	ENG 090	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA 1,6 3P	2004	REGULAR	46.500,00	34.875,00
15	CIG 974	PICK UP	FORD	RANGER XL	1998	REGULAR	79.000,00	59.250,00
16	SXX 766	VOLC 6M3	M. BENZ	1114/42	1986	BUENO	190.000,00	142.500,00
17	EHO716	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU	DIESEL 2.5	2004	REGULAR	149.500,00	112.125,00
18	XBN212	CAMION	FORD	F 7000 CAMION	1977	REGULAR	190.000,00	142.500,00

Bases de la subasta: Se realizará una primera ronda de ofertas, tomándose como base el 100 % de la tasación realizada en el expediente, según se aprecia en el cuadro precedente en la columna «al 100%». Para el caso que -al cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos- existan lotes fracasados por falta de posturas, se llamará a una nueva ronda de ofertas, tomando como base el 75 % de su valor de tasación (ver columna «al 75%»). Si culminada esta segunda ronda, persistieran lotes sin vender, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última

ronda de ofertas, sin base y al mejor postor.

Gastos a cargo del comprador: los eventuales gastos que demande el retiro de los rodados del predio en que se encuentran actualmente, estarán a cargo de cada comprador, quienes deberán velar por no provocar daños en las mencionadas instalaciones.

Deuda municipal: La deuda municipal «post concursal» (posterior a la declaración de quiebra, ocurrida el 28/10/2016) quedará a cargo de los adquirentes de cada uno de los bienes. Este es el detalle correspondiente, hasta el mes de marzo/2017 incluido.

LOTE	DOMINIO	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	ESTADO	DEUDA
01	CIY 017	SEMIREMOLQUE	RANDON	3 EJES 25.000KG	1998	BUENO	1.101,00
02	ENY 250	PICK UP	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	2004	REGULAR	503,70
03	FBB 928	PICK UP	FORD	COURRIER XL 1,6	2005	REGULAR	477,00
04	FBB 929	PICK UP	FORD	COURRIER XL 1,6	2005	REGULAR	477,00
05	HSU 209	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA CLASSIC	2009	BUENO	874,60
06	KIY 776	PICK UP	CHEVROLET	MONTANA L.S.	2011	BUENO	1.144,30
07	RDO 806	CAM. PLAYO	FIAT	619 N	1970	REGULAR	0,00
08	SUB 488	SEMIREMOLQUE	SALTO	3 EJES - 12 MTS.	1990	BUENO	0,00
09	SZT 588	CAMIONETA	FORD SIN MOTOR	350	1961	MALO	0,00
10	SZT 592	CAMION	FORD	F 7000	1992	REGULAR	0,00
11	TLZ 616	ACOPLADO PLAYO	HELVETICA	3 EJES - 8,50 MTS.	1972	BUENO	0,00
12	UTZ 540	CAM. C/PLUMA	M. BENZ- IDROGRUB.	1114--25.00KG	1984-2005	BUENO	0,00
13	WWM 725	CAM. P/SEMI	FIAT	619 N 1B	1978	BUENO	0,00
14	ENG 090	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA 1,6 3P	2004	REGULAR	753,50
15	CIG 974	PICK UP	FORD	RANGER XL	1998	REGULAR	750,50
16	SXX 766	VOLC 6M3	M. BENZ	1114/42	1986	BUENO	0,00
17	EHO716	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU	DIESEL 2.5	2004	REGULAR	1.247,20
18	XBN212	CAMION	FORD	F 7000 CAMION	1977	REGULAR	0,00

Impuesto de Sellos: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 - aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley.

Informes y exhibición: Los días de publicación de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, partiendo de las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083/4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar en www.martilleroereseto.com.ar

Lugar y horario: El Remate se realizará en Pasaje Catamarca 284 (Salón Planta Baja de la Sociedad Española) de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día sábado 17 de Junio de 2.017, a las 10:00 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30 % como seña y 5 % en concepto de comisión del martillero. Esta comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta.

Posturas bajo sobre Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser consideradas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaría, 16 de mayo de 2.017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-05-17 V: 24-05-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber a los Señores Javier Sebastián GAJARDO (DNI N° 29.545.747), Elías Abraham GRENIER (DNI N° 30.813.744), Víctor David CANDIA (DNI N° 25.520.837), Roberto Raúl GONZALEZ (DNI N° 29.984.230) y Sonia C. AGÜERO (DNI N° 25.724.792) que en autos N° 34.442, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» se ha dictado la Resolución N° 67/17 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, (Chubut), 24 de abril de 2017. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidentes: Sr. Javier Sebastián GAJARDO (del 01.01.15 al 31.08.15),

Sr. Elías Abraham GRENIER (del 01.09.15 al 16.12.15) y Víctor David CANDIA (del 17.12.15) y Tesoreros: Sr. Roberto Raúl GONZALEZ (del 01.01.15 al 31.08.15), Sra. Sonia AGÜERO (del 01.09.15 al 01.01.16)... a dar respuesta al Informe N° 175/17 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente... Segundo: Regístrese y notifíquese... Fdo. Dr. Tomás Antonio MAZA - Presidente; Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Cr. Osvaldo FRIC - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 18 de mayo de 2017.

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 22-05-17 V: 24-05-17

«NUEVA VENEZIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» CESION DE CUOTAS MOD. DE CONTRATO.-

Se comunica que la Sociedad NUEVA VENEZIA SRL, por Reunión de Socios del 25 de abril del 2014 y 15 de febrero de 2017, se resolvió la cesión de diversas cuotas partes y la consiguiente modificación del contrato social, redactando el correspondiente contrato. En la primera cesión de cuotas partes, instrumentada en el artículo 1°, el señor Javier Andrés Bustos transfiere a favor del Señor Marcelo Carlos Thomas, DNI N° 12.135.739, domiciliado en calle Soler 1342 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, cesionario, quien acepta de conformidad, la cantidad de una (1) cuotas partes de la sociedad comercial Nueva Venezia S.R.L. Asimismo el Señor Germán Enrique Fretes transfiere la cantidad de una (1) cuotas partes que tiene y le pertenecen de la sociedad comercial Nueva Venezia S.R.L. a favor del Señor Marcelo Carlos Thomas; y el Señor Walter Omar Labour transfiere la cantidad de veinte (20) cuotas partes de la misma sociedad al Señor Marcelo Carlos Thomas, quien acepta de conformidad. En virtud de las cesiones realizadas, se modifica el artículo 4 del Contrato Social de NUEVA VENEZIA S.R.L. el cual quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 4°: El Capital Social lo constituye la cantidad de pesos doce mil (\$12.000), representando por mil doscientas (1.200) cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, reconociendo los socios las siguientes participaciones sociales: Sra. Silvia Susana Arza la suma de pesos once mil setecientos ochenta (\$11.780), representados por mil ciento setenta y ocho (1.178) cuotas del Capital Social; y el señor Marcelo Carlos Thomas la suma de pesos doscientos veinte (\$220), representados por veintidós (22) cuotas del Capital Social.». En el mismo escrito, el Señor Walter Omar Labour renuncia a su carácter de socio gerente de la sociedad. Los socios continuadores, por unanimidad, designan a la Señora Silvia Susana Arza

y al Señor Marcelo Carlos Thomas como socios gerentes. En virtud de ello, se modifica el artículo 9° del Contrato Social de NUEVA VENEZIA S.R.L. el que quedará re-dactado de la siguiente manera: «Artículo 9°: Se designa para el cargo de Gerentes a la Señora Silvia Susana Arza y al Señor Marcelo Carlos Thomas, quienes podrán realizar cualquier acto de administración de la sociedad, con las limitaciones establecidas en el artículo anterior.»

Dra. MARLENE DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-05-17

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente LEVICAN, Cinthia (M.I. 33.574.677), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 96/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 229/15, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI (Comodoro Rivadavia), por el departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial, al Departamento Central de Clasificación Docente, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVASE.

FIRMADO POR:
Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
Del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 96

I: 23-05-17 V: 06-06-17

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso de antecedentes y oposición, abierto a la comunidad, para cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a con especial orientación en materia de Ejecución Penal, para prestar funciones en la Oficina de Asistencia a las Personas Privadas de Libertad, dependiente de la Jefatura de la Defensa de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn.

Apertura y cierre de inscripción: del 29 de Mayo al 09 de Junio de 2.017, ambas fechas inclusive.

Lugar de inscripción: en las nuevas instalaciones de la Oficina de la Jefatura de la Defensa Pública de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sita en calle Gobernador Galina 160, 2° piso, los días hábiles, de 07:00 a 12:00 hs.

Remuneración Neta: Pesos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$48.600), más adicionales de ley.

Información, bases y requisitos: en las nuevas instalaciones de la Oficina de la Jefatura de la Defensa Pública de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sita en calle Gobernador Galina 160, 2° piso, los días hábiles, de 07:00 a 13:00 hs, teléfono 0280 4457750, correo electrónico mtodo@juschubut.gov.ar y en la página Web del Ministerio de la Defensa Pública: www.defensachubut.gov.ar.

GLADYS MABEL DEL BALZO
Defensora Jefe – Defensa Pública

P: 23-05-17

TRELEW RUGBY CLUB

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Trelew Rugby Club, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto Social, convoca a todos los asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, establecida para el día 15 de junio del año 2017, a las 21.00 horas en la Sede Social del club, ubicada en la Chacra N° 78, Lote 5, de la ciudad de Trelew.

Dejando constancia que la Asamblea comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria. A los efectos de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea, juntamente con presidente y secretario.
- Consideración y aprobación de Memoria y estados Contables de los ejercicios cerrados al 30/11/2016.
- Designación de autoridades para renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.

AGUSTÍN PAZOS
Presidente
D.N.I. 25.442.453

JORGE A. FERNANDEZ SANCA
Tesorero
D.N.I. 14.540.443

I: 19-05-17 V: 23-05-17

INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» CONVOCA A SUS ACCIONISTAS EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 20 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 21 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2.- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.
- 3.- TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO NRO. 37, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-.
- 4.- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE UTILIDADES PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.
- 5.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO.
- 6.- DESIGNACION DEL DIRECTORIO. SU REMUNERACION

Dr. LEONARDO FAEDA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.

I: 22-05-17 V: 29-05-17

**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Licitación Pública Nacional LPN 02/17

Nuevo Pabellón Aulas, Laboratorios, Dpto. Biedma,
Prov. Chubut [CU-018/17]

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF), contrato de préstamo a la Nación N° 8945, la Universidad Tecnológica Nacional efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla:

Presupuesto Oficial: \$10.791.026,93. Plazo de Ejecución: 240 días. Recepción ofertas hasta: 05/07/2017 a las 14:00 hs. Apertura ofertas: 05/07/2017 a las 15:00 hs. Capacidad de Obra Requerida: \$14.388.036,00. Acreditación de Superficie Construida: 760 m2. Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Mesa de Entradas – Av. del Trabajo 1536. Puerto Madryn - Provincia del Chubut – CP: (9120).

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: ww.miniterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o bien a www.700escuelas.gov.ar. Una vez en el sitio, clicar en +Universidades, Licitaciones (FCAF), para acceder al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Emails: ucpype@mininterior.gob.ar, o bien; pbrotto@rec.utn.edu.ar. Teléfono: (011) 5371-5747
IMPORTANTE los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentra vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8945 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460, 4 P - CABA - Tel (011) 4342-8444
MINISTERIO DEL INTERIOR; OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

I: 22-05-17 V: 12-06-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17

OBRA: RECUPERACIÓN DE ACCESOS B° SOLANA DE LA PATAGONIA Y B° QUINTAS DEL MIRADOR.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$7.068.787).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$70.687,87).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$11.780.840,41).

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL SESENTA Y

OCHO (\$7.068.-).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 - 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/ 4471599/FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 15/06/2017.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 15/06/2017.

HORA: 10:30.

I: 23-05-17 V: 30-05-17

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y
VIVIENDA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/17

Sobre único (carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Por Sistema de Postcalificación

OBJETO

Contratar la Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas del Barrio Nueva Chubut ubicado en la Ciudad de Puerto Madryn - 2da. Etapa»

Renglón I: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 878, 879, 895, 896, 897, 898, 899 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn - 2ds. Etapa.»

Renglón II: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 880, 881, 882, 883, 884, 885 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn - 2da. Etapa.»

Renglón III: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 886, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn.- 2da. Etapa»

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón I: \$ 245.276,10. (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con Diez Centavos)

Renglón II: \$ 599.309,10. (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Nueve con Diez centavos)

Renglón III: \$ 340.449,00. (Pesos Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Contrato de Préstamo 3458 -OC-AR

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial:

Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

CONSULTAS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 19 de Junio de 2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4° piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 21 de Junio de 2017 a las 8.30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 21 de Junio de 2017 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: www.promeba.gov.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III • Unidad Ejecutora Provincial

PRESTAMO BID 3458 OC-AR

I: 23-05-17 V: 30-05-17

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y
VIVIENDA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17

Sobre único (carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Por Sistema de Postcalificación

OBJETO

Contratar la Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González, ubicados en la Ciudad de Puerto Madryn - 2da. Etapa»

Renglón I: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 231, 263, 264, 265, 266 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González, ubicado en la Ciudad de Puerto Madryn - 2da. Etapa.»

Renglón II: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y

Fraccionamiento de las Manzanas 300, 309, 302, 303, 304, 311, 312, 313 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn - 2da. Etapa».

Renglón III: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 325, 326, 335, 336, 344, 354, 355, 364, 365 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Ciudad de Puerto Madryn.- 2da, Etapa»

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón I: \$ 229.200,00. (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos)

Renglón II: \$ 449.232,00. (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos)

Renglón III: \$ 545.496,00. (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial:

Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la

Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

CONSULTAS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 19 de Junio de 2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 21 de Junio de 2017 a las 9.30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 21 de Junio de 2017 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [Www.promeba.gov.ar](http://www.promeba.gov.ar)

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III • Unidad Ejecutora Provincial

PRESTAMO BID 3458 OC-AR

I: 23-05-17 V: 30-05-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50